

Medellín, 21/04/2023

EDICTO

LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

La sociedad **MINERA SOLVISTA S.A.S.** con Nit. 900.375.240-5, representada legalmente por el señor **ROBERT WILLIAM ALLEN**, identificado con cédula de extranjería No. 257.618 o por quien haga sus veces, es titular del contrato de concesión minera con placa No. **5912 (H5912005)**, que La Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia, dictó el Resolución No. **2023060048507 del 22 de marzo del 2023**, que en su parte resolutive se transcribe a continuación:

“(...) RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: REPONER la Resolución No. 2022060376735 del 21 de diciembre de 2022, notificada electrónicamente el día 07 de febrero de 2023. **“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVEN UNAS SOLICITUDES DE PRÓRROGA A LA ETAPA DE EXPLORACIÓN PARA EL CONTRATO DE CONCESIÓN MINERA No. 5912 (H5912005) Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”** a la sociedad MINERA SOLVISTA S.A.S. con Nit. 900.375.240-5, representada legalmente por el señor ROBERT WILLIAM ALLEN, identificado con cédula de extranjería No. 257.618 o por quien haga sus veces, titular del contrato de concesión minera con placa No. 5912 (H5912005), otorgado para la exploración técnica y explotación económica de una mina de ORO Y PLATA, Y SUS CONCENTRADOS, ubicada en jurisdicción de los municipios de JARDÍN Y TÁMESIS de este departamento, suscrito el 17 de junio de 2008, e inscrito en el Minero Nacional el 19 de noviembre de 2012, con el código No. H5912005 para que de acuerdo a la documentación aportada se realice una nueva evaluación técnica de la solicitud de prórroga.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente al (los) interesado (s) o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible la notificación personal, sùrtase





mediante edicto de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la ley 685 de 2001.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente Acto administrativo, no procede recurso alguno debido a que con este se concluye el procedimiento administrativo, esto, a las luces del numeral 2 del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO JARAMILLO PEREIRA --- SECRETARIO DE MINAS.

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatorios como el presente, se fijaran en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-abril>.

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 24 de abril del 2023 y se desfija el día 28 de abril de 2023, a las 7:30 a las 5:33 p.m.

Cordialmente,



YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA
DIRECCIÓN DE TITULACIÓN
SECRETARIA DE MINAS

